

025  
16 FEB 2016  
03.30



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAÑE HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Transferencia Documentaria y Archivo (e)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 289 2016 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 FEB 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
UNIDAD DE PROFESORES DE SELECCION  
OFICINA DE LOGISTICA  
17:30 PM 16 FEB. 2016  
RECIBIDO  
Firma:  
N° de  
Hora:

### VISTOS:

El Informe N° 096-2016-GRC/GA de fecha 09 de febrero de 2016 ; emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 117-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 09 de febrero de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2016 Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 18 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2016;

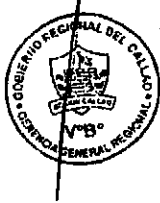
Que, mediante Memorandum N° 74-2016-GRC-GRDND CySC, de fecha 05 de febrero de 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la inclusión en el PAC de (03) procesos de selección, los cuales se pueden visualizar en el anexo adjunto, al presente informe;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. Asimismo, la citada norma establece que el Plan Anual de contrataciones debe ser aprobado por el Titular del Pliego o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, lo cual deberá publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco ( 5 ) días hábiles siguientes de aprobado;

Que, para la convocatoria de los Procedimiento de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, al respecto, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, en el sub numeral 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones , en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así cómo cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial, asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada , en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

De conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000610 de fecha 21 de diciembre de 2013, el Titular de la Entidad amplió las facultades del Gerente General Regional otorgadas en el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009,



incluyendo el inciso 24 señala que: "El Gerente General Regional tiene las facultades para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", en tal sentido, corresponde que la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal sea efectuada por el Gerente General Regional, de acuerdo a las facultades delegadas;

En el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2016, dada la inclusión por la causal de reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, que la Oficina de Logística detalla en Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la Pagina WEB del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**REGION CALLAO**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA**

PASE A: USPS

PARA: Atención

FECHA: 16 FEB. 2016

JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO